



EL PROCURADOR GENERAL DR. GUSTAVO MEDINA LÓPEZ

(FEBRERO DE 1990 – OCTUBRE DE 1992)

HOJA DE VIDA

Lugar y fecha de nacimiento

Nació en San Roque, Provincia de Imbabura, en abril de 1935.

Instrucción

Doctor en Jurisprudencia y Abogado de los Juzgados y Tribunales de la República por la Universidad Central (noviembre 7 de 1963), con cursos de especialización en Israel, México y Colombia.

Docencia

Profesor Principal de la Facultad de Jurisprudencia de la Universidad Central del Ecuador. Vocal Docente del Consejo Directivo de la misma Facultad.

Funciones y cargos

Delegado del Colegio de Abogados de Quito a la Asamblea Nacional de Abogados (dos periodos) y Vocal y Tesorero del Club de Abogados de Quito (dos periodos). Secretario General de la Asociación Interamericana del Ministerio Público. Jefe de Coordinación del IERAC. Director

Nacional de Colonización. Ministro Fiscal de la Corte Distrital de la Policía Nacional. Diputado por Imbabura.(dos periodos). Presidente de la Comisión Legislativa de lo Civil y Penal. Presidente de la Corte Suprema de Justicia. Subprocurador General del Estado. Procurador General del Estado (1990-1992). Presidente de la Corte Suprema de Justicia y coautor del Proyecto de Ley del Ministerio Público. Representante de la Universidad Central a la Consejo Nacional de Educación Superior (CONESUP) y miembro de la Comisión de Juristas del CONESU, que redactó el documento base para la Asamblea Constituyente de 2008.

Publicaciones

Informe de labores del Procurador General del Estado, 1989-1990. Quito: Procuraduría General del Estado. 1990. 115 p.

Informe de labores del Procurador General del Estado, 1990-1991. Quito: Procuraduría General del Estado. 1991. 357 p.

Informe de labores del Procurador General del Estado, agosto 1991- agosto 1992. Quito: Procuraduría General del Estado. 1992. 201 p.

Pensamiento y acción: intervenciones del Señor Procurador General del Estado, 1990-1992. Quito: Procuraduría General del Estado. 1992. 221 p.

Guía legal de la Procuraduría General del Estado. Quito: Procuraduría General del Estado. 1992. 3 v.

SUS ACCIONES COMO PROCURADOR

El Presidente de la República doctor Rodrigo Borja Cevallos, en uso de sus atribuciones, envió al Congreso Nacional la terna para el nombramiento del Procurador General del Estado y el Parlamento, por amplia mayoría, nombró para estas funciones al doctor Gustavo Medina López, que a la fecha (6 de febrero de 1990) ejercía las funciones de Diputado por Imbabura. Medina se posesionó el 7 de febrero y asumió la dirección de este alto organismo, en el que permaneció hasta ser reemplazado en octubre de 1992. Medina López había ocupado con anterioridad el cargo de Subprocurador General del Estado, al que renunció el 29 de junio de 1968.

En agosto de 1990, Medina López presentó al Congreso Nacional su primer informe de labores, referido a los siguientes acápite:

Asesoramiento legal

Señaló que la Procuraduría General del Estado había colaborado en la elaboración de los siguientes documentos:

- Proyecto de Ley de Contratación Pública, presentado por el Presidente de la República, y expedida por el Plenario de las Comisiones Legislativas, publicada en el R.O. No. 501 de 16 de agosto de 1990; Proyecto de reformas a la misma Ley, y Proyecto de Reglamento General de la Ley de Contratación Pública, publicado en el R.O. No.673 de 29 de abril de 1991;
- Proyecto de Ley sobre Sustancias Estupefacientes y Sicotrópicas, que presentado por el Presidente de la República, fue expedida por el Plenario de las Comisiones Legislativas y publicada en el R. O. No.523 de 17 de septiembre de 1990;
- Proyecto de Reglamento para la aplicación de la ley sobre Sustancias Estupefacientes y Psicotrópicas, que decretado por el Presidente de la República y publicado en el R.O. No. 637 de 7 de marzo de 1991;
- Proyecto de Reglamento para la Venta, Donación o Destrucción de Sustancias Químicas Esenciales, Comisadas o Aprehendidas;
- Proyecto de Reglamento a la Ley de Carrera Docente y Escalafón del Magisterio Nacional, que dictado por el Presidente de la República, fue publicado en el R.O. No. 640 de 12 de marzo de 1991; y,
- Proyecto de Reglamento de la Policía Judicial.

■ *El Procurador Gustavo Medina López durante una exposición ante la Corte Suprema de Justicia. (Foto: Archivo del diario Hoy).*



Patrocinio del Estado

Precisó el Procurador General del Estado que él intervino en defensa de los intereses públicos, ya como actor ya como demandado, personalmente o mediante delegación a los funcionarios determinados por la ley. Analizando cada una de las áreas de acción legal, enfatizó que, en materia penal, las

infracciones contra la propiedad eran “*los delitos de mayor frecuencia y crecimiento en el sector público*” y que se había mantenido un nivel igualmente preocupante en materia de tránsito. En cuanto al área civil, señaló que le preocupaba “*el índice de crecimiento de reclamos por prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio de predios rústicos, particularmente en la provincia de Tungurahua.*”

Agregó que, además del Patrocinio del Estado, la Procuraduría controlaba y supervigilaba los procesos sustanciados en todas las judicaturas del país por tráfico ilícito de drogas, y que en el período de agosto de 1990 a agosto de 1991, la Procuraduría había intervenido en 2.045 nuevos juicios, que se habían sumado a los 11.934 que ya se encontraban en trámite en las diferentes judicaturas del país.



■ La Comisión de Juristas del CONESUP que preparó el proyecto de Constitución para la Asamblea Constituyente de Montecristi. Desde la izq.: Julio C. Trujillo, Nicolás Castro P. y Gustavo Medina López.

Prevención del consumo y combate al tráfico de drogas

Como punto más destacado de su informe, el Procurador Medina señalaba que el Presidente de la República, mediante Decreto Ejecutivo N° 464, del 23 de febrero de 1989, había aprobado el “*Plan Nacional de Prevención Integral a la Producción, Tráfico y Consumo de Drogas, 1989-1992*”, mismo que, a través de su marco conceptual, políticas, objetivos y estrategias, traducía los propósitos del Gobierno Nacional frente al fenómeno de las drogas, y explicitaba su decisión política de enfrentarlo de manera integral, orgánica y eficaz, en los ámbitos nacional, regional e internacional.

Recomendaciones

En mérito de lo expuesto, el Procurador General elevaba al Congreso Nacional algunas recomendaciones muy similares a las que formulara su antecesor:

1. Consideraba deseable una reforma legal que permitiera ampliar el área de acción de la Procuraduría y atender a todos las instituciones del Estado Ecuatoriano.
2. También recomendaba la creación de judicaturas especializadas para la administración de justicia en materia de ilícitos de drogas, en razón del número crecido y siempre en aumento de las causas a que debía atenderse.
3. Hallaba necesario encontrar mecanismos de colaboración de los organismos del Sector Público con los del Sector Privado, para enfrentar de mejor manera los problemas derivados del uso ilícito y el tráfico de drogas, ya que éstos envuelven a la sociedad en su conjunto.
4. Exigía una pronta y efectiva atención económica por parte del Estado, para que la Procuraduría General del Estado pudiera intensificar la lucha contra la delincuencia en materia de drogas, enfrentaba como estaba “*al poder económico multimillonario de quienes producen, trafican y distribuyen las drogas*”.

SEGUNDO INFORME DE ACTIVIDADES

En agosto de 1991, el Procurador doctor Gustavo Medina López presentó su segundo informe de labores al Congreso Nacional, del que extractamos los siguientes acápite:

Asesoramiento legal y patrocinio del Estado

Señaló que, por pedido de la Presidencia de la República, en la Procuraduría se habían preparado documentos acerca de diversos tópicos, proyectos de leyes, reglamentos y acuerdos. Informó que también había intervenido en la preparación del proyecto de la nueva Ley de Minería, y que, en un hecho inédito, el asesoramiento se había hecho extensivo hacia el Congreso Nacional, sus Comisiones y Legisladores.

Explicó que, con opiniones fundamentadas en derecho, sostuvo la vigencia del impuesto del cinco por mil, que gravaba a los contratos originales y complementarios a los que se refiere la Ley de Licitaciones y Concurso de Ofertas, cuyo producto estaba destinado al financiamiento de la Procuraduría General del Estado.

Informó que la entidad también había elaborado un documento especial con las bases y condiciones para que el Estado y sus instituciones del sector público convocasen a licitaciones o concursos de ofertas. Que igualmente elaboró informes sobre contratos de minería y de financiamiento concernientes a la deuda pública interna y externa.

Control de juicios

El Procurador Medina informó que entre el 10 de julio de 1989 y el 6 de junio de 1990, se habían conferido 1.631 delegaciones en las áreas penal, civil, laboral y de tránsito, para responder a 2.319 citaciones realizadas al Procurador General del Estado.

Señaló que como Procurador General había intervenido directamente en 423 juicios civiles, en 393 contencioso-administrativos, en 155 laborales, disminuyendo el número de delegaciones e incrementando el patrocinio personal y directo en 971 juicios en el periodo.

En cuanto al área de control de juicios por tráfico de drogas, señaló que a partir de mayo de 1989, con el manejo de las copias de los libros de ingresos de cada judicatura penal del país, se había obtenido finalmente una verdadera estadística para el control de estos juicios.

En síntesis, informaba que la Procuraduría General del Estado patrocinaba directamente, o a través del delegado respectivo, 15.434 juicios que al momento estaban en trámite, cifra que contrastaba ostensiblemente con el número de causas concluidas, que era de apenas 1.363.

Área de control de contratos

Respecto de esta área, recién creada, el Procurador informó que se procedió a la organización de contratos existentes desde el año 1980 hasta 1984, clasificándolos por provincias y con un orden alfabético y cronológico.